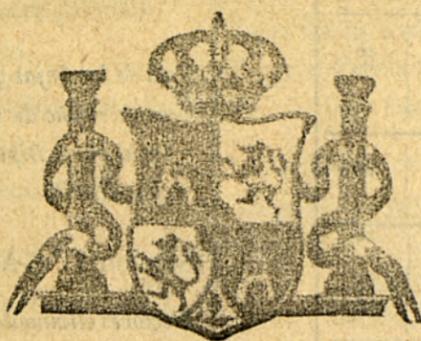


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## Gobierno de la Provincia de Burgos.

(De la Gaceta número 540.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Noviembre de 1880.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y asistencia de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Pujana, Angulo, Alonso Cortés, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Gallo D. Inocencio, Gallo D. Luis, Berdugo, Aparicio, Bustillo, Badillo, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Gonzalez Marron, Casaviella, Villalain, Peña, Real, y Ebro, dióse lectura del acta de la anterior.

El Sr. Peña manifestó que solo habia dicho que la votacion que quedó empatada debia repetirse en el dia siguiente.

El Sr. Martinez del Campo pidió que se consignara que la Real orden de 22 de Febrero de 1871 establecia que las Diputaciones provinciales habian de atenerse en el examen de las actas de

sus individuos á la jurisprudencia y acuerdos tomados por el Congreso de Diputados, que en la junta general de escrutinio se hizo protesta ó reclamacion por los 13 comisionados, que se retiraron segun constaba en el acta presentada; y por último, que tampoco manifestó al hablar de las informaciones electorales y citar al Sr. Escrich que este sostuviera que aquellas eran lo mismo que las ad perpetuam, sino que por el contrario tenian un carácter especial y se oponian por lo tanto á estas.

El Sr. Casaviella pidió que constara la explicacion que dió de su voto el Sr. Bustillo, igual en un todo á la del Sr. Peña, asi como que el núm. 2 de la lista de votantes del primer dia de Cilleruelo de Arriba no aparecia en la de electores.

Con estas aclaraciones queda aprobada el acta por unanimidad.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Diputado Sr. Fernandez Cobo participa su imposibilidad de asistir á las presentes sesiones por el mal estado de su salud.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la instancia de D. Inocente de Simon, vecino de Pradoluengo, solicitando autorizacion para edificar en un terreno de su propiedad, contiguo á la carretera provincial que de dicha villa se dirige á Belorado.

Repetida la votacion que quedó empatada en el dia anterior respecto de la enmienda presentada por varios Sres. Diputados en que se pedia se proclamase Diputado al candidato D. Antonio Gonzalez Marron en lugar del Sr. D. Agustin Barbadillo, quedó desechada por mayoría de 15 votos de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Pujana, Angulo, Alonso Cortés, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Aparicio, Bustillo,

Badillo, Peña, y Sr. Gobernador, Presidente, contra 12 de los Sres. Bartolomé, Gallo D. Inocencio, Berdugo, Gallo D. Luis, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Gonzalez Marron, Casaviella, Villalain, Real y Ebro.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Bartolomé, Bustillo, Gallo D. Inocencio y Berdugo, pidiendo se declare la nulidad de la eleccion del distrito de Covarrubias y que se proceda á otra nueva con arreglo á la ley.

Abierta discusion, el Sr. Beltran manifestó que debiera pasar á la Comision de actas dicha enmienda por afectar al fondo del dictámen.

El Sr. Bustillo se opuso á esta indicacion fundado en el art. 54 del Reglamento.

El Sr. Cecilia D. Ramon dijo que la proposicion no era atinente, y que no siendo tampoco nuevo el dictámen de que se trataba, procedia votar este sin abrir discusion.

Rectificó el Sr. Bustillo.

Rectificó asi bien el Sr. Cecilia Don Ramon, añadiendo que no debia admitirse la proposicion presentada porque implícitamente se habia discutido el dictámen, y lo que procedia era la votacion inmediata de este, con arreglo al artículo 49 del Reglamento.

El Sr. Martinez del Campo sostuvo que era incuestionable la procedencia de la enmienda desde el momento en que se habia protestado por algunos Diputados que votaron en contra de la proclamacion del Sr. Marron sobre la nulidad de la eleccion.

El Sr. Beltran pidió de nuevo que pasara la proposicion presentada á la Comision de actas, toda vez que esta no se habia ocupado de la nulidad de la eleccion.

Rectificó nuevamente el Sr. Cecilia, asi como los Sres. Bustillo y Martinez

del Campo; y declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar nominalmente si se admitia la enmienda, y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 16 votos de los Sres. Bartolomé, Gallo D. Luis, Berdugo, Gallo D. Inocencio, Bustillo, Badillo, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Gonzalez Marron, Casaviella, Villalain, Peña, Real, Ebro y Sr. Presidente, contra 9 de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Pujana, Angulo, Alonso Cortés, San Millan Don Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon y Aparicio.

Seguidamente se puso tambien á votacion nominal la proposicion de que se trata, y quedó aprobada por mayoría de los mismos 16 Sres. que votaron en favor de su admision, contra los 9 que lo hicieron en sentido contrario.

El Sr. Cecilia D. Ramon protestó, lo mismo que el Sr. Beltran por sí y á nombre de sus compañeros de la votacion anterior, bajo el fundamento de que no podia constituir acuerdo por no estar á su juicio legalmente constituida la Diputacion.

El Sr. Martinez del Campo contestó que la Presidencia del Sr. Gobernador era una prueba de la legalidad de la constitucion de la Diputacion, impugnando esta apreciacion el Sr. Beltran, que sostuvo dependia dicha solucion de lo que se resolviera sobre la alzada interpuesta por él y sus compañeros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las 9 de la noche, señalando como orden del dia para la próxima los asuntos que despachen las respectivas Comisiones.

Burgos 20 de Noviembre de 1880. — El Gobernador, Presidente, Federico Terrer y Galvez. — Los Diputados Secretarios, Victor Ebro Fernandez de la Cuesta. — Emeterio Peña.



*Por haber mudado de domicilio.*

Casillas Saez Saturnino.  
Saez Lopez Lucas.

### Seccion 12.

*Eliminados por haber fallecido.*

Antoñano Velarde Santiago.  
Castresana Zaton Manuel.  
Rámila Angulo Higinio.  
Villaluengo Tercilla Francisco.  
Villota Guinea Luis.  
Zaton Angulo Francisco.

*Por haber mudado de domicilio.*

Castresana Juan Antonio.

### Seccion 13.

*Eliminados por haber fallecido.*

Angulo Agurriano Valentin.  
Ayala Ramirez Manuel.  
Barrio Robredo Eugenio.  
Ruiz Austri Victor.  
Salazar Sobron Elias.  
Salazar Villate Ignacio.  
Vadillo Villamor Aniceto.

Miranda de Ebro 1.º de Diciembre de 1880.—La Comision inspectora, Andrés de Sojo.—Feliciano Cantero.—Casto de Santiago —Andrés Angel.—Rafael J. Albert.

## DISTRITO ELECTORAL DE VILLARCAYO.

Relacion de las altas y bajas ocurridas en el censo electoral para Diputados á Cortes durante el año de 1880.

### Seccion 1.ª

Distrito municipal de Villarcayo.

*Electores eliminados por haber fallecido.*

Lastra Ortiz Miguel.  
Merino Urrutia José Maria.  
Estrada Rodriguez Juan.  
Garcia del Moral Doroteo.  
Ruiz Peña Mateo Martin.

*Incluido como comprendido en el art. 35 de la ley.*

Vallejo y Barona Pedro Andres.

Distrito municipal de Bocos.

*Eliminado por haber fallecido.*

Lopez Borricon Matias.

*Por haber variado de domicilio.*

Lopez Borricon José.

*Incluido como comprendido en el art. 35 de la ley.*

Asual Escalante Joaquin.

Distrito municipal de la Merindad de Montija.

*Eliminado por haber fallecido.*

Romillo Cobo Domingo.

*Incluido como comprendido en el art. 35 de la ley.*

Villasante Pereda Gaspar.

### Seccion 2.ª

Merindad de Castilla la Vieja.

*Eliminados por haber fallecido.*

Alonso Gutierrez Benito.  
Camazo Gomez Julian.  
Cotorro Bravo Pedro.  
Gonzalez Camazo Francisco.  
Muga Terrones Martin.  
Peña Garcia Ignacio.  
Rodriguez Ruiz Hilario.  
Trechuelo Lopez Miguel.  
Varona Fernandez Miguel.

*Por haber variado de domicilio.*

Cachupin Peña Marcelino.  
Fernandez Villarias Pablo.  
Palacios Peña Rafael.  
Villasante Pereda Gaspar.

### Seccion 3.ª

Merindad de Valdivielso.

*Eliminados por haber fallecido.*

Arce Cabeza de Vaca Ramon.  
Gallo Rodriguez José Patricio.  
Mazon Ruiz Lucas.  
Rodriguez Rodriguez Martin.  
Tejada Ciordia Venancio.  
Sainz Robredo Pedro.

*Por haber variado de domicilio.*

Garcia Echevarria Nicanor.  
Hoz Garcia (de la) Lino.  
Pereda Gutierrez Juan.  
Peña y Peña (de la) Lucas.

*Incluidos por haber trasladado su domicilio al distrito.*

Hoz Garcia (de la) Lino.  
Pereda Gutierrez Juan.

### Seccion 4.ª

Merindad de Sotoscueva.

*Eliminados por haber fallecido.*

Lopez Gutierrez Estandislaio  
Lopez Lopez Valentin.  
Pereda Cachupin Vicente.  
Gomez Zorrilla Vicente.

### Seccion 5.ª

Espinosa de los Monteros.

*Eliminados por haber fallecido.*

Alonso Ruiz del Valle Juan.  
Fernandez Gil Varela Ildelfonso.  
Lopez Pereda Gregorio.  
Martinez Vallejo Manuel.  
Pereda Brizuela Juan.

Pelayo Ruiz Justo.  
Revuelta Mazon Fidel.  
Benero Rio Domingo.  
Lopez Garcia Basilio.  
Martinez Pereda Juan.  
Pereda Sainz Indalecio.

*Por haber variado de domicilio.*

Santos Mayor Julian.

### Seccion 6.ª

Medina de Pomar.

*Eliminados por haber fallecido.*

Arnaiz Hoyos Manuel.  
Cuevas Linares Bernabé.  
Govantes Gonzalez Andres.  
Porres Lopez Domingo.

*Por haber variado de domicilio.*

Castresana Rueda Fermin.  
Fernandez Fernandez Francisco.  
Garcia Ortiz Manuel.  
Martinez Gonzalez Esteban.  
Revuelta Martinez Juan.  
Gallo de la Lastra Eugenio.

### Seccion 9.ª

Merindad de Cuestaurria.

*Eliminados por haber fallecido.*

Castillo Lopez Higinio.  
Lomana Celada Policarpo.  
Lomana Celada Pablo.  
Ortiz Mendez Ventura.  
Ruiz Incinillas José.  
Ruiz Barcina Manuel.  
Trechuelo Saez Francisco.  
Villanueva Vesga Marcos.

*Por haber variado de domicilio.*

Colina Colina Eusebio.  
Pereda y Cámara Isaac.

### Seccion 10.

Merindad de Valdeporres.

*Eliminados por haber fallecido.*

Gomez Lopez Francisco.  
Rábago Lopez Pablo.  
Ruiz Llarena Tomás.  
Villarcayo 1.º de Diciembre de 1880.  
—El Presidente de la Comision inspectora, Manuel Garcia Regulez.—P. M. D. L. C., Pedro A. Vallejo, Secretario.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

*de Briviesca.*

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 dias, designa-

dos por la ley, á los que se crean con derecho á impugnar la accion de elector pedida en este Juzgado por Isidoro Aguirre Alonso, vecino de Bentretea.

Dado en Briviesca á 2 de Diciembre de 1880.—Eugenio Sanjuanbenito.—Por su mandado, Alejandro Gonzalez.

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean asistidos de accion bastante á impugnar el derecho electoral solicitado por D. Melchor Tamayo Alonso, vecino de Cantabrana, para que durante el periodo de veinte dias, determinado por la ley, aduzcan lo que estimen conducente.

Dado en Briviesca á 2 de Diciembre de 1880.—Eugenio Sanjuanbenito.—Por su mandado, Alejandro Gonzalez.

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 20 dias, designado por la ley, á los que se crean con accion bastante á impugnar el derecho electoral pretendido por D. Tomás Linage Alonso, vecino de Cantabrana.

Dado en Briviesca á 2 de Noviembre de 1880.—Eugenio Sanjuanbenito.—Por su mandado, Alejandro Gonzalez.

## Anuncios oficiales.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesion celebrada en 22 de Noviembre último, ha acordado anunciar la segunda subasta de los terrenos sobrantes en la via pública y contiguos al Palacio de Justicia, bajo las condiciones que á continuacion se expresan:

1.ª El dia 19 de Diciembre del corriente año y hora de las doce de la mañana en la Sala de quintas de las Casas Consistoriales y bajo la presidencia de la Comision municipal de obras públicas y Sr. Procurador Síndico se procederá al remate de los terrenos siguientes:

Un solar determinado en el plano con el núm. 1.º y que mide un total de 428 metros 67 céntimos cuadrados de superficie, y linda por Norte con solar núm. 2 de la misma procedencia, en

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1880.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	2	1	3				3								
22	1	2	3				3								
23	2	2	4				4								
24	3	2	5				5								
25	2		2				2								
26	1	1	2		1	1	3								
27															
28	2	1	3				3								
29	2		2		1	1	3								
30	2		2		2	2	4								
	17	9	26	2	2	4	30								

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Días.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21		3		3			1	1	4
22	2	2		4	1			1	5
23			1	1					1
24									
25	1	1		2	1			1	3
26	1		1	2	2			2	4
27		1		1	1			1	2
28	1	1	1	3					3
29	1	1		2	1			1	3
30		1		1	2			2	3
	6	10	3	19	8		1	9	28

Burgos 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1880.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

línea de 17 metros, huerta de D. José Herreros en la de 10 metros 40 centímetros con servicio de luces y goteral, y patio de la casa de D. Juan Diaz en 2 metros 75 centímetros, por Sur calle de la Isla en línea de 24 metros 25 centímetros, por Este calle nueva en la de 16 metros, y por Oeste con terreno y casa de D. Juan Diaz en línea de 18 metros 95 centímetros y tapia de la huerta de D. José Herrero en línea de 5 metros, todo tasado en la cantidad de 22.290 pesetas 84 céntimos, á razon de 52 pesetas el metro.

Otro id., señalado en el plano con el núm. 2, que linda por Norte con el solar núm. 3 de la misma procedencia en línea de 10 metros 75 centímetros, por Sur con solar núm. 1 en línea de 17 metros, por Este con la calle nueva en línea de 24 metros, y por Oeste con la tapia de la huerta de D. José Herrero en línea de 24 metros 75 centímetros; mide una superficie de 332 metros 82 centímetros cuadrados, que á razon de 52 pesetas uno suman la cantidad de 17.306 pesetas 64 céntimos, en que ha sido tasado.

Otro id., deslindado en el plano con el núm. 3, que surca por Norte con fachada á la calle nueva en línea de 3 metros 20 centímetros, por Sur solar núm. 2 en línea de 10 metros 75 centímetros, Este calle nueva en línea de 29 metros 85 centímetros, y Oeste tapia de la huerta de D. José Herrero en línea de 30 metros 40 centímetros, compone un total de 207 metros 36 centímetros cuadrados, que á razon de 52 pesetas uno suman la cantidad de 10.782 pesetas 72 céntimos, en que ha sido tasado.

Otro id., señalado en el plano con el núm. 4, que linda por Norte con la calle de los Cubos en línea de 14 metros, Sur calle pública en la de 17 metros, Este solar núm. 5 en la de 37 metros 60 centímetros, y Oeste terreno de los solares del Palacio de Justicia, contiguo á la Casa de Beneficencia provincial, en línea de 50 metros 45 centímetros; forma una superficie de 594 metros 67 centímetros cuadrados y ha sido apreciado en la suma de 23.192 pesetas 13 céntimos, á razon de 39 pesetas el metro.

Otro id., designado en el plano con el núm. 5, que linda por Norte con la calle de los Cubos en línea de 15 metros, Sur calle pública en la de 17 metros 60 centímetros, Este con el solar núm. 6 en la de 24 metros 50 centímetros, y Oeste con el solar número 4 en la de 37 metros 60 centímetros; constituye una superficie de 437 metros 86 centímetros cuadrados,

que á razon de 39 pesetas el metro asciende su tasacion á la cantidad de 17.076 pesetas 54 céntimos.

Otro id., señalado en el plano con el núm. 6, que linda por Norte con la calle de los Cubos en línea de 18 metros, Sur calle pública en línea de 21 metros, Este plaza pública en la de 9 metros 50 centímetros, y Oeste con el solar núm. 5 en la de 24 metros 50 centímetros; compone una superficie de 284 metros 60 centímetros cuadrados, que á razon de 39 pesetas cada metro forman un total de 11.099 pesetas 40 céntimos, en que ha sido tasado.

2.<sup>a</sup> Las personas que deseen tomar parte en el remate acreditarán haber satisfecho con 24 horas de antelación en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de tasacion del lote ó lotes que deseen adquirir, ó en otro caso, si mejor les conviniere, entregarán el expresado depósito á la presidencia en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida ninguna proposicion.

3.<sup>a</sup> La subasta se efectuará en remate oral y no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

4.<sup>a</sup> La adjudicacion del remate por la Comisión será provisional y no tendrá carácter definitivo hasta que recaiga la sancion del Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> Una vez aprobado y notificado á los interesados, ingresarán estos en el término de los 8 dias siguientes su importe, en monedas de oro ó plata precisamente, en la Depositaria municipal, y acto seguido les será otorgada la competente escritura de venta.

6.<sup>a</sup> Los gastos de escritura, derechos de la Hacienda, inscripcion en el Registro y cuantos se relacionen con este asunto serán de cuenta del comprador.

7.<sup>a</sup> Los planos de situacion y deslinde de los solares se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Julian Casado.—P. A. D. S. E., El Secretario, José Rio y Gili.

Alcaldía de Lerma.

El presupuesto de gastos carcelarios para el presente año económico se halla expuesto en la Secretaria municipal, así como las cuentas del último año económico, convocando para su revision y aprobacion en junta de partido, que tendrá lugar el domingo 19 del actual y hora de las once de su mañana en la casa Consistorial, excitando á los Alcaldes á que concurran, ó un comisionado de cada Ayuntamiento.

Lerma 3 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Pablo Sainz.

Anuncios particulares.

LA ALIMENTACION *al alcance de todos*.—Estudios del aparato digestivo, los alimentos, y sus adulteraciones mas comunes, por D. Ramiro Avila y Pezuela, Profesor de Medicina.—Un tomo de cerca de 200 páginas, 2 pesetas.

Se vende en todas las librerías de España, y en Burgos en la librería de Calixto Avila é hijo, Plaza Mayor, número 41.

Se remite franco, mandando las 2 pesetas en sellos de correos. 1—4

Interesante á los dueños de Café.

Por no poder continuar su dueño al frente del café titulado El Porvenir (antigua casa de Calderon), situado en la Plaza de Prim, números 23 y 24, se hace liquidacion de todos sus géneros y efectos á precio de factura, así como tambien se arrienda el local del mismo. 3—3

INTERESANTE.

En la ferreteria de la Plaza del Arzobispo hay una gran partida de hierro dulce viejo, propósito para carreteros, labradores, etc. etc.

Clavazones, herramientas, batería de cocina, etc. etc., camas y cunas de hierro desde el mas infimo precio en adelante.—Todo barato. 14

El antiguo Médico D. Pedro Huidobro, residente en Arroyuelo (Valle de Valderredible), que cura toda clase de enfermedades con un tratamiento secreto, ofrece sus servicios gratis á los pobres, y á los que no lo sean á precios arreglados. 6—6

Nuevas remesas de *camas de hierro*, de 3 á 60 duros.

*Máquinas para coser*, Howe, Singer y Wilson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

*Pasaje de Flora, Burgos.*

57